



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

Las Ordenanzas nos 07/82 Rectoral y Resolución N° 138/97 del H.Consejo Superior; el Memorando N° 2 de Subsecretaría de Asuntos Académicos del Rectorado y la nota de la Sub Secretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba de fecha 29 de septiembre de 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a establecer una mecánica de actuación frente a las revalidas por parte de los Departamentos,

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen n° 43946,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el presente **REGLAMENTO INTERNO DE REVALIDAS.-**

ARTÍCULO 2º.-Recibido el expediente en los departamentos y previo a comenzar el análisis de equivalencia, se hará conocer al causante, en el domicilio establecido, mediante nota firmada por alguno de los directores de departamento, que en caso de ampararse en tratados de reciprocidad con los siguientes países Uruguay, Paraguay, Perú, Chile, Bolivia, Ecuador, Colombia, España, deberá dirigirse: "al Área de Convalidaciones de Títulos de Grado Extranjeros del Ministerio de Educación de la Nación, entidad habilitada para intervenir en dichos procesos." , y que en caso contrario debe presentar nota dirigida al Decano de la Facultad, donde deja expresa constancia, de no ampararse en tratado alguno.-

ARTÍCULO 3º.-Cumplido el trámite anterior, los Directores de Departamentos examinarán los documentos que constan en el expediente, pudiendo requerir a su criterio el asesoramiento de los Profesores Titulares de las distintas cátedras de cada campo de conocimiento.-

De este análisis dejarán, en ficha *ad-hoc* adjunta, constancia de lo siguiente:

- La cantidad de horas de duración reputadas como validas para el departamento, en la carrera cursada, los que no deberán ser inferiores a los requerimientos estipulados por Res. MECyT 498/06:



- Área Proyecto y Planeamiento: 1575 horas (45%)
Área Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión: 1225 horas (35%)
Área Comunicación y Forma: 350 horas (10%)
Área de Historia y Teoría: 350 horas (10%)
- Los contenidos básicos curriculares que se corresponden con el Plan de Estudios 2007 de la Carrera de Arquitectura y se pueden considerar equivalentes a los de cada campo de conocimiento, y cuáles son los contenidos que faltan o se consideran insuficientes -

ARTÍCULO 4º.-En caso de que el Plan de Estudios de la Facultad de origen se desarrolle en una cantidad de horas inferior a las 3.500 o no acredite un nivel mínimo de conocimientos equivalentes al Plan de Estudios 2007 de la FAUD, UNC, se aconsejará que no se otorgue la reválida del título. El nivel mínimo a requerir será estipulado por cada Departamento de acuerdo a sus particularidades, teniendo en cuenta los contenidos básicos curriculares de cada área de conocimientos.-

ARTÍCULO 5º.-Completado el trámite anterior, se procederá a evaluar las respuestas, previa discusión de aquellos casos que se consideren particulares, y a emitir un informe, refrendado por la totalidad de los Directores de Departamento, donde conste cuáles son las pruebas necesarias que el interesado deberá desarrollar para asegurar su competencia en las diversas áreas, según Ordenanza 7/82 del HCS, art. 10, b). En todos los casos, se requerirán conocimientos específicos sobre tecnología, reglamentaciones y el contexto arquitectónico local y nacional.-

ARTÍCULO 6º.-Una vez emitido este informe, se procederá a comunicarlo a los postulantes y cada Departamento asignará la cátedra de la asignatura en cuestión, receptora de la prueba parcial.

Deberán respetarse las fechas y la constitución del Tribunal de examen, designados por Secretaría Académica.

Si el interesado resultare reprobado, se le otorgará la posibilidad de una nueva prueba cuyo resultado se reputará como definitivo para la admisión o rechazo de la revalida solicitada. (Artículo 11 de la Ordenanza 7/82 del HCS).

El tribunal labrará un acta (cuyo modelo se adjunta) por duplicado donde conste el resultado de la prueba y presentará la original al Director del departamento correspondiente y el duplicado al postulante.-



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



ARTÍCULO 7º.-Concluidos a satisfacción los exámenes requeridos en el punto 4) los involucrados deberán dar un examen general de suficiencia, según Art. 10, inciso a) Ordenanza 7/82 del HCS, en el que se verifiquen sus competencias profesionales, ante una mesa de examen constituida por una de las Cátedras de Arquitectura VI (designada por Secretaría Académica), que definirá las condiciones requeridas para el desarrollo de un trabajo síntesis.-

ARTÍCULO 8º.-Concluido el examen general y con una evaluación satisfactoria la mesa examinadora, labrará el acta correspondiente por duplicado (el original para FAUD y el duplicado para el postulante) donde conste el resultado de la prueba y la presentará a los Departamentos quienes adjuntarán las actas de las pruebas parciales y elevarán a Secretaría Académica recomendando se otorgue o no la reválida de Título, refrendado por los cuatro Directores.-

ARTÍCULO 9º.-Si el interesado resultare reprobado no podrá presentarse hasta pasado 6 meses, reputándose el resultado de esta nueva prueba como definitivo para la admisión o rechazo de la revalida solicitada. (Artículo 11 de la ordenanza 7/82).

ARTÍCULO 10º.-Comuníquese a los interesados, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño - U.N.C.

FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1788 /11.-


Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.